

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 75-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A., Adendum No.2 al «Convenio de Préstamo y Administración de Fondos para el Financiamiento de Saldos Insolutos de Cafetaleros, Año 2001», convenio suscrito el 14 de junio de 2001 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A., (FNI) y el Banco Central de Nicaragua (BCN).

Arto. 2 Mediante el Adendum No.2 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. y, al Fondo de Crédito Rural (FCR), a incluir en la reestructuración del Programa de Saldos Insolutos Cafetaleros 2001 descrita en el Acuerdo Presidencial Número 461-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 180 el 24 de septiembre de 2002, a los productores cafetaleros con un área cultivada de hasta veinte (20) manzanas y saldos de cartera hasta de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00), o su equivalente en moneda nacional, clientes que tienen saldos pendientes con los Intermediarios Financieros del Fondo de Crédito Rural (FCR).

Arto. 3 La certificación del presente Acuerdo servirá para acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Adendum No.2 referido en el artículo primero.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de febrero del año 2003.- **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.